



PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha uno de Julio de dos mil trece, se ha resuelto:

42. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA "REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA".

Oídos los motivos de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad los acepta, pasando seguidamente al estudio y resolución del asunto.

Seguidamente se pasó a conocer la propuesta de adjudicación, que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de servicio denominado "REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA", aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y perfil del contratante de 22 de marzo de 2013.

Resultando que durante el plazo establecido al efecto, según consta en acta emitida por el Secretario de la Mesa de Contratación con fecha 9 de abril de 2013, se presentaron las siguientes proposiciones:

Nombre	Daniel Ruiz Álvarez	EMPRESA nº 1
Nombre	OLUZ, SL	EMPRESA nº 2
Nombre	NARVAL INGENIERÍA, SA	EMPRESA nº 3
Nombre	UTE Construcciones Federico García, SL y SETYMA.	EMPRESA nº 4
Nombre	AEMETRES PROYECTOS, SL	EMPRESA nº 5
Nombre	Manuel Campos Alcalá - Arquitecto	EMPRESA nº 6
Nombre	IDOM Ingeniería y Consultoría, SA	EMPRESA nº 7
Nombre	UTE ROVIRA-ADURBE ACCESIBILIDAD	EMPRESA nº 8
Nombre		EMPRESA nº 9



Ayuntamiento
de Antequera

Nombre	INGEROP	EMPRESA nº 10
Nombre	TOOL ALFA SL	EMPRESA nº 11
Nombre	CPV Control Técnico y Prevención de Riesgos, SA	EMPRESA nº 12
Nombre	UTE ACT ARQUITECTURA - Vicente Orti Moris	EMPRESA nº 13
Nombre	CIUDADESPARATODOS SL	EMPRESA nº 14
Nombre	VIALIBRE - GRUPO FUNDOSA	EMPRESA nº 15
Nombre	Advanced Logistics Group	EMPRESA nº 16
Nombre	ARQUITAER URBANISMO Y ARQUITECTURA SLNE	EMPRESA nº 17
Nombre	ESTUDIO DE ARQUITECTURA FEIXA	EMPRESA nº 18
Nombre	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA	EMPRESA nº 19
Nombre	LUIS DELGADO MENDEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA	EMPRESA nº 20
Nombre	UTE (no aportan nombre) Rafael Genet Varney y otros.	EMPRESA nº 21
Nombre	EDIFIGENIA, SLU	EMPRESA nº 22
Nombre	Julio Cardenete Pascual	EMPRESA nº 23
Nombre	UTE (no aportan nombre)	EMPRESA nº 24
Nombre	UTE SOS-ten tu ciudad	EMPRESA nº 25
Nombre	ESTUDIO 7 Ingeniería y construcción	EMPRESA nº 26
Nombre	UTE Antequera Accesible	

Una vez revisada la documentación administrativa presentada por los citados licitadores, el resultado fue el siguiente:

Proposiciones admitidas:

Nombre	Daniel Ruiz Álvarez	EMPRESA nº 1
Nombre	OLUZ, SL	EMPRESA nº 2
Nombre	NARVAL INGENIERÍA, SA	EMPRESA nº 3
Nombre	UTE Construcciones Federico García, SL y SETYMA.	EMPRESA nº 4
Nombre	AEMETRES PROYECTOS, SL	EMPRESA nº 5
		EMPRESA nº 6



Ayuntamiento
de Antequera

Nombre	Manuel Campos Alcalá - Arquitecto	EMPRESA nº 7
Nombre	IDOM Ingeniería y Consultoría, SA	EMPRESA nº 8
Nombre	UTE ROVIRA-ADURBE ACCESIBILIDAD	EMPRESA nº 9
Nombre	INGEROP	EMPRESA nº 10
Nombre	TOOL ALFA SL	EMPRESA nº 11
Nombre	CPV Control Técnico y Prevención de Riesgos, SA	EMPRESA nº 12
Nombre	UTE ACT ARQUITECTURA - Vicente Orti Moris	EMPRESA nº 13
Nombre	CIUDADESPARATODOS SL	EMPRESA nº 14
Nombre	VIALIBRE - GRUPO FUNDOSA	EMPRESA nº 15
Nombre	Advanced Logistics Group	EMPRESA nº 16
Nombre	ARQUITAER URBANISMO Y ARQUITECTURA SLNE	EMPRESA nº 17
Nombre	ESTUDIO DE ARQUITECTURA FEIXA	EMPRESA nº 18
Nombre	FUNDACIÓN GENERAL UGR-EMPRESA	EMPRESA nº 19
Nombre	LUIS DELGADO MENDEZ - ESTUDIO DE ARQUITECTURA	EMPRESA nº 20
Nombre	UTE (no aportan nombre) Rafael Genet Varney y otros.	EMPRESA nº 21
Nombre	EDIFIGENIA, SLU	EMPRESA nº 22
Nombre	Julio Cardenete Pascual	EMPRESA nº 23
Nombre	UTE (no aportan nombre)	EMPRESA nº 24
Nombre	UTE SOS-ten tu ciudad	EMPRESA nº 25
Nombre	ESTUDIO 7 Ingeniería y construcción	EMPRESA nº 26
Nombre	UTE Antequera Accesible	

Abiertos los sobres "Nº 2", documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor correspondientes a las proposiciones admitidas, son entregados al Técnico Municipal o Comisión Técnica, para después aperturar los sobres "Nº 3" documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que del mismo modo son entregados al Técnico Municipal o Comisión Técnica, emitiéndose a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe Técnico de Valoración de fecha 14 de junio de 2013 , con el siguiente resultado:



	Servicios extraordinarios			Medio Humanos	Reducc. Plazo	Total
	Trab Campo Max 10 p.	C. Publicit. Máx. 6 p.	Asesoram. Máx. 2 p.			
EMPRESA Nº 1	3 semanas	3 semanas	3 semanas		6 4 m	
Puntuación	0	0	0	1	6	7
EMPRESA Nº 2	750 h	200 h	300 h		5 4 m	
Puntuación	4.17	2.98	1.04	0,5	6	14,69
EMPRESA Nº 3	120 h	60 h	40 h		9 2 m	
Puntuación	0.67	0.89	0.14	2,5	3	7,20
EMPRESA Nº 4	700 h	480 h	400 h		6 4 m	
Puntuación	3.89	6	1.39	1	6	18.28
EMPRESA Nº 5	180 h	60 h	80 h		10 4 m	
Puntuación	1.00	0.89	0.28	3	6	11.17
EMPRESA Nº 6	3600 h	630 h	1152 h		14 3 1/2 m	
Puntuación	10	6	2	5	5,25	28,25
EMPRESA Nº 7	400 h	250 h	45 h		9 2 m	
Puntuación	2.22	3.72	0,16	3	3	12.10
EMPRESA Nº 8	No cuantif	No cuantif	No cuantif		7 1,5 m	
Puntuación	0	0	0	1,5	2,25	3,75
EMPRESA Nº 9					7 3 1/2 m	
Puntuación				0	0	0
EMPRESA Nº 10	2126 h	806 h	190 h		19 4 m	
Puntuación	10	6	0.66	5	6	27.66
EMPRESA Nº 11	No cuantif	No cuantif	No cuantif		14 4 m	
Puntuación	0	0	0	5	6	11
EMPRESA Nº 12	476,4 h	131,4 h	120 h		9 3 m	
Puntuación	2.65	1.96	0.42	2,5	4,5	12.02
EMPRESA Nº 13	1005 h	188 h	140 h		18 4 m	
Puntuación	5.58	2.80	0.49	5	6	19.87
EMPRESA Nº 14	256 h	112 h	112 h		12 4 m	
Puntuación	1.42	1.67	0.39	4	6	13.48
EMPRESA Nº 15	295 h	195 h	125 h		15 4 m	
Puntuación	1.64	2.90	0.43	5	6	15.98
EMPRESA Nº 16	500 h	50 h	20 h		10 4 m	
Puntuación	2.78	0,74	0,07	3	6	12.59
EMPRESA Nº 17	2945 h	222 h	73 h		7 4 m	
Puntuación	10	3.31	0.25	1,5	6	21.06
EMPRESA Nº 18	770 h	480 h	160 h		13 0 m	



18	Puntuación	4.28	6	0.56	4,5	0	15.33
	EMPRESA Nº						
19	960 h	480 h	640 h		8	2 m	
	Puntuación	5.33	6	2	2	3	18.33
	EMPRESA Nº						
20	2478 h	713 h	522 h		7	4 m	
	Puntuación	10	6	1.81	1,5	6	25,31
	EMPRESA Nº						
21	1050 h	160 h	30 h		9	1 m	
	Puntuación	5.83	2,38	0,10	2,5	1,5	12.32
	EMPRESA Nº						
22	3200 h	150 h	75 h		11	3 m	
	Puntuación	10	2,23	0.26	3,5	4,5	20.49
	EMPRESA Nº						
23	0 h	0 h	0 h		4	2 m	
	Puntuación	0	0	0	0	3	3
	EMPRESA Nº						
24	240 h	60 h	40 h		7	1 1/2 m	
	Puntuación	1.33	0.89	0,14	1,5	2,25	6.12
	EMPRESA Nº						
25	690 h	244 h	214 h		12	4 m	
	Puntuación	3.83	3.63	0.74	4	6	18.21
	EMPRESA Nº						
26	120 h	35 h	15 h		12	1 m	
	Puntuación	0.67	0,52	0,05	4	1,5	6.74

Se informa que a juicio de la Comisión que suscribe y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que Una vez realizada la valoración, hemos seleccionado las tres empresas que más puntuación han obtenido según los criterios de puntuación que se describen en los puntos anteriores.

EMPRESA Nº 6	3600 h	630 h	1152 h		14	3 1/2 m	
	Puntuación	10	6	2	5	5,25	28,25
EMPRESA Nº							
10	2126 h	806 h	190 h		19	4 m	
	Puntuación	10	6	0.66	5	6	27.66
EMPRESA Nº							
20	2478 h	713 h	522 h		7	4 m	
	Puntuación	10	6	1.81	1,5	6	25,31

Las dos primeras empresas aportan un proyecto técnico detallado de las intervenciones a seguir, metodología y cronograma. Así mismo, acreditan medios materiales, humanos y experiencia, suficientes. Por lo que cualquiera de ellas cumple plenamente los requisitos establecidos. No obstante nuestra propuesta es seguir el orden de puntuación de mayor a menor por lo que realizamos la siguiente propuesta de contratación:

En base a los datos anteriores se propone la contratación de la empresa nº 6 Manuel Campos Alcalá – Arquitecto



Ayuntamiento
de Antequera

Quedando como reservas y en orden las siguientes empresas:

1º Reserva empresa nº 10

TOOL ALFA SL

2º Reserva empresa nº 20

UTE - Rafael Genet Varney y otros.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

Resultando que una vez requerido el licitador de la oferta que ha obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios de adjudicación del presente concurso, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado concurso, éste presentó en plazo los siguientes documentos:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de fecha 17 de junio de 2013.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de fecha 17 de junio de 2013.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 17 de junio de 2013 .

-Carta de pago expedida por el Negociado de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Antequera acreditativa de la constitución de una garantía de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES (3.389,83€) EUROS, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, fechada el día 25 de junio de 2013 (Número de documento: 2013-2076-0).

-Carta de pago expedida por el Negociado de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera acreditativa de haber abonado el importe de los anuncios del concurso, fechada el día 25 de junio de 2013 (Número de documento: 2013-1270-0).

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(en adelante TRLCSP) y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por Don Manuel Campos Alcalá,, la Mesa de Contratación por mayoría, acordó proponer al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Acordar la adjudicación, de conformidad con la presente propuesta formulada, para el contrato de servicio denominado “REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA”a favor de Don Manuel Campos Alcalá, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación.

Tercero.- Comunicar al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles,



Ayuntamiento
de Antequera

contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo total de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente de dicha formalización, por un periodo de dos meses y medio.

Quinto.- Notificar la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario y a los demás licitadores mediante la publicación del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Antequera, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

Sexto.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.-Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- La adjudicación del contrato de servicio denominado "*REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA*" a favor de Don Manuel Campos Alcalá, como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación.

Tercero.- Comunicar al licitador adjudicatario del contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y 156 del TRLCSP, dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo total de ejecución del contrato se iniciará el día siguiente de dicha formalización, por un periodo de dos meses y medio.

Quinto.- Notificar la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario y a los demás licitadores mediante la publicación del presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Antequera, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

Sexto.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 2 de Julio de 2013
El Secretario



